



CÓDIGO DE ÉTICA



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

BOGOTÁ

2016

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	REFERENTE NORMATIVO GENERAL	5
3.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
4.	OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	9
4.1	OBJETIVO GENERAL.....	9
4.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	9
4.3	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	9
4.4	NUESTROS GRUPOS DE INTERES	10
5.	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNIDAD	11
5.1	MISIÓN.....	11
5.2	VISIÓN.....	11
5.3	PRINCIPIOS.....	12
5.4	VALORES	13
5.5	DEFINICIÓN DE NUESTROS VALORES	13
5.6	CONDUCTAS QUE ASEGURAN LA VIVENCIA DE NUESTROS VALORES.....	14
6.	POLÍTICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS.....	23
6.1	COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	23
6.2	PRÁCTICAS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.	23
6.3	DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.	24
6.4	PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.	24
7.	Políticas con Contratistas - Política de Contratación Pública	25
7.1	COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	25
8.	PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	25
9.	CANALES DE DENUNCIA HECHOS DE CORRUPCIÓN.....	25
10.	MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE.....	26
11.	UNIDADES DE REACCIÓN INMEDIATA A LA CORRUPCIÓN	26

12. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	27
13. AGRADECIMIENTOS.....	27
14. COMPROMISO DE CONDUCTA ÉTICA.....	28

1. PRESENTACIÓN

El principio que guía y orienta la Constitución colombiana es el reconocimiento de la dignidad humana como fundamento del ordenamiento jurídico expresado de manera participativa y democrática.

Con la promulgación de la Constitución de 1991 la sociedad civil y el Estado colombiano se comprometieron a lograr la prosperidad general, garantizar los derechos, asegurar la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo, el reconocimiento de la dignidad humana y de los derechos humanos como los fines más relevantes y prioritarios.

Los funcionarios y servidores públicos somos los garantes de este compromiso, que exige por parte de todos, la comprensión y la responsabilidad de las acciones que el Estado debe cumplir para reparar a las víctimas del conflicto armado.

En desarrollo de la Constitución Política, de normas nacionales e internacionales en materia de realización y garantía de derechos humanos, el Estado promulgó la Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, estableciendo la creación de una nueva institucionalidad especializada en la reparación integral de las víctimas.

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, mediante el Decreto 4801 de 2011 se establecen las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como instancia cuyo objetivo central es servir de órgano administrativo al Gobierno Nacional para la restitución de las tierras que han sido despojadas o abandonadas a causa del conflicto armado, administrando el Registro Único de Tierras Despojadas.

Esta tarea exige que los funcionarios y servidores públicos que trabajan en la Unidad conozcan y acaten en primer lugar los principios que orientan la Constitución Política Nacional, los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como el cumplimiento de los principios que orientan la Ley 1448 de 2011.

La labor que confiere el Estado a la Unidad Administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras establece que las actuaciones de los funcionarios y servidores permitan el logro de los objetivos que busca la Ley 1448 de 2011 en materia de Restitución de Tierras, garantizando los derechos de las víctimas.

Es así como el Código de Ética de la Unidad de Restitución de Tierras se constituye en una herramienta dirigida a los servidores públicos que trabajan en la institución,

su contenido establece el conjunto de principios, valores y parámetros de conductas éticas por las cuales se debe regir la Unidad en cumplimiento de su misión legal.

Este documento representa una constante invitación para asumir los fines sociales que persigue la Unidad y reflexionar sobre las prácticas institucionales relacionadas con los procesos de atención, orientación y asesoría a las víctimas, así como en los procesos de registro, acompañamiento jurídico y postfallo, en el entendido que todas las actividades que desarrollan las diferentes dependencias y áreas que conforman la Unidad, así como sus Direcciones Territoriales, confluyen en el cumplimiento de garantizar el derecho de las víctimas a la restitución y a la reparación integral.

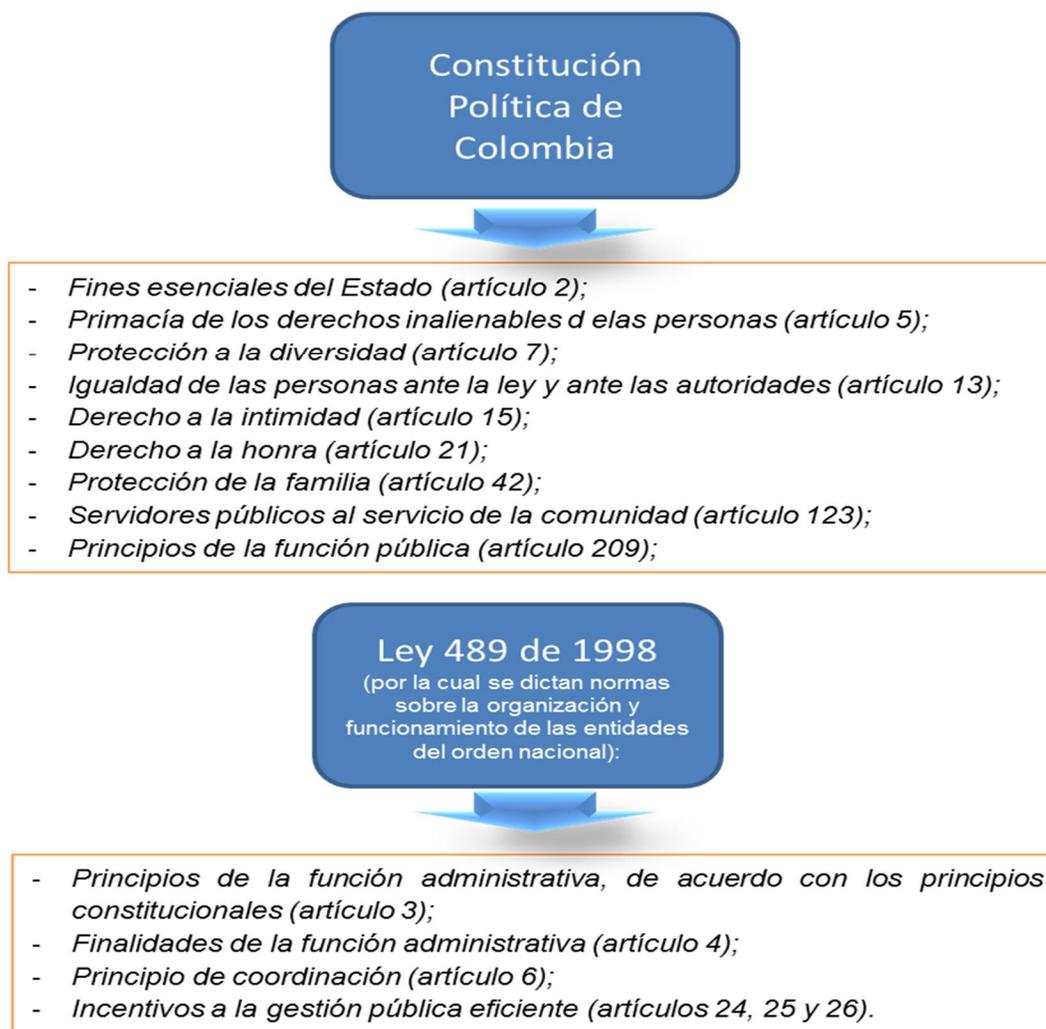
Este código de ética pretende convertirse en la carta de identidad comportamental y la guía que orienta y explicita pautas éticas para el desarrollo de las actividades de los servidores de la Unidad en desarrollo de la misión institucional, así como para dar alcance a su visión, misión y objetivos.

JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director

2. REFERENTE NORMATIVO GENERAL

Debido al carácter, responsabilidad y misión que tiene la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (de ahora en adelante Unidad de Restitución de Tierras) en el cuidado, manejo y utilización de bienes públicos su funcionamiento se sustenta en la eficiencia, eficacia y calidad que imprime en la atención de la comunidad; para lo cual requiere de valores conjuntos dirigidos a promover y cumplir los derechos humanos, el bien común y la dignidad de las personas.

En este sentido, en su accionar la entidad debe asegurar el equilibrio entre su administración y sus funciones, observando preceptos constitucionales y legales como los siguientes:



3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **BUEN TRATO:** Se refiere al comportamiento verbal y no verbal, manifestado en aspectos tales como el tono de voz, la amabilidad. Es decir, la forma de comunicarnos con el ciudadano, con otras instituciones y al interior de la Unidad, garantizando un trato digno.
- **EFICIENCIA:** Se entiende como el grado en que se cumplen los objetivos con el eficiente manejo de los recursos físicos, tecnológicos, humanos y de tiempo.
- **EQUIDAD:** Es la igualdad de ánimo en el trato, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, cumpliendo con el enfoque diferencial.
- **EFFECTIVIDAD:** Consiste en que la atención brindada sea ágil y coherente con lo que es objeto de solicitud, requerimiento o petición y que, aunque no solucione de fondo la misma, sea un instrumento para lograr finalmente la respuesta esperada.
- **HONESTIDAD:** Se refiere a la actuación ajustada a la ética y que excluye la utilización de medios tales como el fraude, el engaño, la mentira o la trampa. Igualmente, la honestidad se evidencia en un actuar transparente y motivado por la buena fe. Es fundamental para garantizar el uso adecuado de los recursos que tiene a cargo la entidad de tal manera que estos se destinen al bien común y no a intereses particulares. La honestidad contribuye a construir confianza acerca de las acciones que realizan los servidores de la Unidad de restitución.
- **IMPARCIALIDAD:** Concepto referido a la toma de decisiones atendiendo a criterios objetivos, sin influencia de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas. La imparcialidad desde la política pública supone la valoración de las mejores opciones para conseguir los mejores servicios o propuestas. Este concepto está estrechamente relacionado con la igualdad, diversidad y justicia social.
- **OPORTUNIDAD:** Se refiere a prestar una atención al ciudadano en el momento que corresponde, en el tiempo establecido y en el instante requerido.
- **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad hace alusión al compromiso del servidor público de sus palabras, acciones y los compromisos adquiridos. La responsabilidad también implica que el servicio que se ofrece a la ciudadanía se realiza de manera efectiva, con calidad y procurando el beneficio colectivo.

- **SERVICIO:** Es la disposición e interés para atender con calidad y calidez las necesidades y requerimientos de los usuarios del servicio. El servicio, en el ámbito de lo público, se traduce en el ejercicio y prestación ejemplar, permanente y oportuna de las funciones u obligaciones asignadas a los servidores públicos y contratistas en cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales. El servicio también se evidencia en el apoyo permanente entre los diferentes equipos de trabajo.
- **VALORES:** Los valores representan el catálogo axiológico a partir del cual se deriva el sentido y la finalidad del servicio en el ámbito de lo público, traducido en formas de ser y de actuar altamente deseables como atributos o cualidades de la generalidad, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.
- **RIESGO DE CORRUPCIÓN:** “Posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular”.¹
- **SERVIDOR PÚBLICO:** “Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio”²
- **INHABILIDAD:** “Las Inhabilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que impiden o imposibilitan que una persona sea elegida o designada en un cargo publico, y en ciertos casos, impiden el ejercicio del empleo a quienes ya se encuentran vinculados al servicio, y tienen como objeto primordial lograr la moralización, idoneidad probidad e imparcialidad de quienes van a ingresar o ya están desempeñando empleos públicos”³
- **PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD:** es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz, o que están unidas por vínculos de sangre.

Grados de parentesco por consanguinidad	
Primer grado	Padre/madre, hijos
Segundo grado	Hermanos
Tercer grado	Tios/sobrinos
Cuarto grado	Primos

¹ Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

² Artículo 123 de la Constitución Política Nacional

³ Cote constitucional mediante sentencia No. C-546 de 1993

Grados de parentesco por afinidad	
Primer grado	Conyugue(compañero(a) permanente)/suegros
Segundo grado	Cuñados
Tercer grado	Sobrinos políticos
Cuarto grado	Primos políticos

4. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Código de Ética de la Unidad de Restitución de Tierras es orientar las actuaciones de los servidores respecto a los principios, valores y conductas que se deben seguir en el desarrollo de las diferentes actividades del SER - HACER en el cumplimiento de su misión institucional con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, en un ambiente laboral de respeto, calidad y confianza.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Establecer las normas éticas que orientan la conducta de los servidores de la Unidad de Restitución de Tierras en cumplimiento de los derechos de las víctimas y de aquellos conexos con estos.
- ✓ Estimular y promover conductas éticas y positivas en los colaboradores de la entidad, elevando sus capacidades y contribuyendo en la construcción de una entidad más humana en función de su responsabilidad social.
- ✓ Servir de instrumento para evitar que posibles interesados inescrupulosos atenten contra los recursos y el patrimonio de la entidad o se valgan de su objetivo para obtener deshonestamente beneficios personales o para terceros.

4.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios, valores y directrices éticas que se encuentran referenciados en este código deben ser asumidos y cumplidos de manera consciente por todos y cada uno de los servidores que actúen en nombre de la Unidad, en el lugar donde se encuentren, dentro o fuera del territorio nacional.

Esta dirigido a todo individuo que contribuye en las decisiones y acciones de la institución, en razón del desarrollo cotidiano de sus tareas, sin distinción de la forma de vinculación y sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

En este sentido, el Código de Ética debe ser entendido como complemento a las obligaciones y directrices establecidas para el desarrollo de sus funciones y será promovido de forma especial por el equipo Directivo de la Unidad como parte central de la generación y fortalecimiento permanente de la Cultura Organizacional de la entidad.

4.4 NUESTROS GRUPOS DE INTERES

Los grupos de interés de la Unidad de Restitución de Tierras son los representados en el siguiente gráfico:



5. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNIDAD

5.1 MISIÓN

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”

5.2 VISIÓN

“Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación”

5.3 PRINCIPIOS

- El capital más valioso de la Unidad es el personal que contribuye al logro de los objetivos misionales.
- En la Unidad de Restitución se enfocaran las acciones pertinentes en garantizar los enfoques diferencial y étnico atendiendo como prioridad a los sujetos de especial protección de derechos
- Garantizar el acompañamiento psicosocial en la atención a las víctimas de despojo y abandono de tierras, identificando afectaciones emocionales y orientando la atención institucional
- Los principios de dignidad, respeto y solidaridad hacen parte de la atención integral dirigida a los solicitantes de tierras y demás víctimas que han sido afectados por el conflicto
- El principio de confidencialidad de la información hace parte del trabajo que se realiza con los solicitantes de tierras y se encuentra dirigida a garantizar dentro del proceso la seguridad de la información.
- Los servidores y contratistas deberán garantizar, en todas sus acciones, el trato digno, recto, imparcial y transparente para el logro de la misión, objetivos y metas teniendo en cuenta la prevalencia del interés general sobre el particular
- Las víctimas contarán con información, asesoría y acompañamiento necesario en virtud del reconocimiento de sus derechos y mecanismos establecidos en el ámbito de la justicia transicional.
- Usar de manera eficiente los recursos y bienes que le sean entregados, utilizándolos para el cumplimiento misional teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- Garantizar la integralidad en los procesos institucionales, considerando los enfoques de acción sin daño, diferencial y psicosocial.

5.4 VALORES

Los valores que orientan las acciones de los servidores públicos de la URT son los siguientes:



5.5 DEFINICIÓN DE NUESTROS VALORES

1. **RESPECTO:** Es reconocer la autonomía e independencia de cada ser humano, en sus criterios y actuaciones, aceptando el derecho a la diferencia, expresando un trato cortés y amable en las relaciones interpersonales.
2. **HONESTIDAD:** Este valor se caracteriza por la honradez, rectitud, transparencia y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, actuando siempre con base en la ética, en la verdad y en la justicia.
3. **COMPROMISO CON LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS:** Nuestras actuaciones se sustentan en criterios de calidad, celeridad, oportunidad, coordinación entre áreas, conocimiento de la norma y de los procesos, con una firme convicción hacia el cumplimiento de la misión de la URT con el reestablecimiento de los derechos de las víctimas de despojo de tierras en el país.
4. **SOLIDARIDAD:** Refleja nuestro apoyo incondicional a causas o intereses ajenos (de las víctimas y de los propios servidores públicos), especialmente en situaciones de altos niveles de dificultad o que

requieren un elevado grado de compromiso. Es la capacidad de ayudarnos mutuamente sin esperar nada a cambio.

5. **SENTIDO DE JUSTICIA:** Actuamos con imparcialidad conforme a las reglas y normas que establece el marco para la Restitución de Tierras en Colombia, coadyuvando al reconocimiento de lo que pertenece a las víctimas de despojo y al reestablecimiento de sus derechos.
6. **COHERENCIA:** Actuamos conforme a normas, políticas, directrices, procesos y procedimientos. Buscamos compartir y arribar a un mismo norte y que nuestras acciones sean consecuentes con la misión que nos ha sido encomendada.
7. **ACTITUD DE DIÁLOGO:** Reconocemos que el diálogo es necesario para convivir y crecer en armonía. Compartimos nuestros puntos de vista y escuchamos los de los demás. Defendemos el derecho de expresión de nuestros solicitantes ya que sólo a través del diálogo es posible lograr acuerdos, proponer soluciones justas, resolver conflictos y actuar más COHERENTEMENTE de acuerdo a nuestras funciones y normatividad vigente.

5.6 CONDUCTAS QUE ASEGURAN LA VIVENCIA DE NUESTROS VALORES

Las conductas que deben caracterizar a los servidores y funcionarios de la URT y a los diferentes grupos de interés que interactúen con la institución se describen a continuación:

EXPRESIÓN COHERENTE

Es común el conocimiento que se tiene del significado de los principios y valores, pero su práctica no es un asunto de semántica sino más bien de sentido, es decir, del impacto positivo que “el otro” recibe o experimenta con el comportamiento propio y es allí donde se puede apreciar la consistencia del comportamiento de dicha persona con un determinado valor. Al decir de una persona que es honesta, caritativa, bondadosa, amable, cordial, etc. se recuerda el enunciado según el cual “*por los hechos los conoceréis*”. Así, en la sociedad se considera que no es suficiente definir un valor sino que este debe demostrarse en el comportamiento.

Si se considera a la URT como una institución que propende por la restitución de los derechos, es apenas lógico que sus funcionarios estén en la obligación moral (expresión individual de los valores) de manifestar comportamientos coherentes con los principios y valores que orientan el quehacer institucional.

EXPRESIÓN RELACIONAL

Las relaciones humanas se caracterizan por los permanentes contactos físicos, verbales, no verbales y actitudinales. Los comportamientos que se presentan al relacionarse con alguien son motivados, es decir, impulsados por una intencionalidad específica y con un propósito específico y son estas características las que le confieren el sentido humano a la relación.

Como corolario de la anterior premisa, es verdaderamente humana toda aquella relación que por finalidad permite “construir civilización” y con ella, relaciones armónicas y respetuosas. Es aquí donde los principios y valores que orientan el comportamiento humano adquieren la mayor relevancia y por ende se constituyen en un mandato para el comportamiento que quiera denominarse “civilizador”. No se puede esperar menos de los funcionarios de la URT, dada la razón de ser de la entidad y la importancia que esta reviste en las condiciones actuales del país.

CARACTERIZACIÓN

Independientemente de las definiciones que se encuentran en las diferentes escuelas filosóficas, la URT ha definido en forma específica los valores para orientar su gestión del día a día. Pero más allá de las definiciones, se impone el elemento pragmático, por lo cual se presentan a continuación las expresiones que la institución quiere ver reflejadas en el comportamiento de sus funcionarios, de manera que los términos COHERENTE Y RELACIONAL sean una GRAN VERDAD y que la gestión integral de la URT sea vista por “los otros” como una acción humana CONSISTENTE:

1. RESPETO

VIVENCIA INDIVIDUAL

Respeto:

- ✓ A las opiniones de los demás
- ✓ A la condición de víctimas o reclamantes
- ✓ A las diferencias
- ✓ Al tiempo de los demás
- ✓ A los procedimientos establecidos
- ✓ Al dirigirme hacia otros
- ✓ Por el trabajo de los otros
- ✓ Por los tiempos de los otros

Además debemos:

- ✓ Evitar imponer criterios – procurar por la construcción colectiva
- ✓ Entender y aceptar las diferencias de opiniones
- ✓ Dirigirse de manera adecuada a los compañeros y a las víctimas
- ✓ Reconocer el saber y las capacidades del otro
- ✓ Establecer un trato cordial con todas las personas
- ✓ Actuar con sencillez en el desempeño y en las relaciones
- ✓ Saber escuchar al otro
- ✓ Tratar a los demás con dignidad humana
- ✓ Reconocer al otro como sujeto de derechos

VIVENCIA DEL EQUIPO

Respeto:

- ✓ A las opiniones de los demás
- ✓ Las diferencias
A la opinión diferente
- ✓ Al trato digno y respetuoso con compañeros y víctimas
- ✓ Por los derechos
- ✓ Por las disposiciones sobre atención preferente
- ✓ Por el saber popular y la sabiduría ancestral
- ✓ Por la víctima como un sujeto de derechos y no como una persona en inferioridad de condiciones
- ✓ Por el tiempo de los demás (compañeros y víctimas)

Además demostraremos:

- ✓ Actitud y compromiso en la generación de un buen ambiente
- ✓ Solidaridad en el trabajo
- ✓ Igualdad en medio de la diferencia
- ✓ Dignidad humana
- ✓ Pertinencia en medio de la diferencia

2. HONESTIDAD

VIVENCIA INDIVIDUAL

Honestidad:

- ✓ En el desarrollo de las actividades
- ✓ En la actuación frente a los demás
- ✓ En el análisis imparcial y objetivo de los casos
- ✓ Ante los intentos de soborno o corrupción, que deben ser denunciados
- ✓ En el manejo de las pruebas y los documentos
- ✓ En la aplicación de las normas legales

Además debemos:

- ✓ Obrar con neutralidad frente a la prelación o escogencia de los casos y en la búsqueda y construcción de pruebas
- ✓ Actuar con transparencia
- ✓ No desviar recursos
- ✓ No aceptar dineros ni prebendas
- ✓ Obrar en forma ética, acorde con los principios y normas
- ✓ Ser claros en las opiniones frente a los compañeros, víctimas y en general con todas las personas
- ✓ No tener tratos preferenciales por condiciones diferentes a las establecidas en las normas

VIVENCIA DEL EQUIPO

Honestidad

- ✓ Estableciendo relaciones francas y directas
- ✓ Compartiendo datos y hechos que sean útiles para el trabajo cooperativo
- ✓ Compartiendo con 'los otros' la forma más fácil de alcanzar los resultados
- ✓ Generando un ámbito de trabajo con sentido de misión

Además debemos:

- ✓ Compartir los éxitos y las dificultades
- ✓ Aportar informaciones veraces
- ✓ No guardar en secreto la información que puede ser útil para todos

3. COMPROMISO CON LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

VIVENCIA INDIVIDUAL

Compromiso:

- ✓ **Con el cumplimiento de nuestra misión**
- ✓ En el cumplimiento de las metas concertadas
- ✓ En el desempeño de la labor que nos ha sido encomendada
- ✓ Para cumplir oportunamente el desarrollo de nuestras actividades
- ✓ En la solución efectiva de las diferentes problemáticas del día a día
- ✓ Con hacer partícipes a las víctimas en la solución efectiva de casos
- ✓ En un desempeño con criterios de eficiencia y calidad

Además debemos:

- ✓ Buscar soluciones creativas, propositivas e innovadoras a las diferentes problemáticas del día a día
- ✓ Cumplir con los términos establecidos por ley
- ✓ No dilatar acciones que pueden ser desarrolladas en el momento (evitar la procrastinación)

VIVENCIA DEL EQUIPO

Compromiso:

- ✓ Con la paz del país
- ✓ Con el trabajo en equipo para el cumplimiento de nuestra misión
- ✓ Con el restablecimiento de derechos de nuestras víctimas
- ✓ Con las políticas de verdad, justicia y reparación
- ✓ En el cumplimiento de los objetivos, metas y procedimientos
- ✓ Con el cambio social

Además demostraremos:

- ✓ Diligencia y celeridad en el desarrollo de nuestros procesos
- ✓ Evitar trabas y tramitología
- ✓ Que obramos con rectitud frente a nuestras víctimas
- ✓ Que ponemos a disposición de las víctimas los recursos necesarios para el logro de una restitución integral
- ✓ Calidad y eficiencia en el desarrollo de nuestros procedimientos y en el logro efectivo de nuestras metas y propósitos

4. SOLIDARIDAD

VIVENCIA INDIVIDUAL

Solidaridad (ponernos en los zapatos del otro):

- ✓ Ante la situación de vulnerabilidad de los reclamantes
- ✓ En términos de generosidad en la información y orientación para no revictimizar
- ✓ Con los compañeros y otros funcionarios para hacer un trabajo cada día mejor
- ✓ En la comprensión integral de los problemas y dificultades de las víctimas
- ✓ En un trato sin diferencias hacia nuestros compañeros y hacia los reclamantes
- ✓ Reconociendo y respetando la dignidad de las personas

Además debemos:

- ✓ Propender por un trato cada vez más “humano”
- ✓ Apoyar a las víctimas en lo que esté a nuestro alcance
- ✓ Contribuir al progreso y el bienestar de “los otros”
- ✓ Actuar con conductas que demuestren sensibilidad social

VIVENCIA DEL EQUIPO

Solidaridad (ponernos en los zapatos del otro):

- ✓ Con los compañeros y otros funcionarios (entendernos como equipo y no como individuos aislados)
- ✓ Con el apoyo a la labor del otro cuando así se requiera
- ✓ En el reconocimiento y garantía de la atención a las víctimas con enfoque diferencial

Además debemos:

Actuar con conductas que demuestren sensibilidad social:

- En la interpretación de los derechos y las disposiciones legales
- En el sistema de atención al público
- En el diseño de programas, planes y proyectos
- En la reconstrucción del tejido social, de los proyectos de vida individuales y colectivos
- Para el reconocimiento integral de las víctimas como el centro de la atención de la Unidad

5. SENTIDO DE JUSTICIA

VIVENCIA INDIVIDUAL

Sentido de justicia

- ✓ En nuestras actuaciones, las cuales deben estar orientadas por los principios de:
 - **Equidad**
 - **Imparcialidad**
 - **Oportunidad**
- ✓ En la garantía de acceso a la justicia para las víctimas de despojo
- ✓ En el trato preferencial a reclamantes con incapacidad física, mujeres embarazadas, menores de edad, adultos mayores, o para aquellos reclamantes que han sido mayormente afectados ante una situación de similares características

Además debemos:

- ✓ Actuar en cumplimiento estricto de las normas y la ley
- ✓ Brindar una asesoría permanente e integral para el ejercicio del restablecimiento de derechos

VIVENCIA DEL EQUIPO

Sentido de justicia

- ✓ En nuestras actuaciones, las cuales deben estar orientadas por los principios de:
 - **Equidad**
 - **Imparcialidad**
 - **Oportunidad**
- ✓ En la aplicación de la justicia con un claro enfoque en derechos
- ✓ Enfocar nuestros esfuerzos grupales hacia el logro de resultados verdaderamente transformadores

Además debemos:

- ✓ Comprender el principio de igualdad de la atención de la Unidad
- ✓ Asegurar el tratamiento preferencial ante afectaciones diferentes

6. COHERENCIA

VIVENCIA INDIVIDUAL

Coherencia

- ✓ Conocer con precisión su definición
- ✓ Relacionar ese conocimiento con la razón de ser de la entidad
- ✓ Mostrar 'hacia afuera' que mi hacer corresponde a la orientación general de la entidad

Además debemos:

- ✓ Reflexionar sobre la consistencia entre el pensar, el sentir y el actuar
- ✓ Sentir que la razón de ser de la URT tiene un propósito loable
- ✓ Pensar que mi sentir y actuar surten un impacto en 'la percepción de los otros'

VIVENCIA DEL EQUIPO

Coherencia

- ✓ Llegar por el camino más fácil a los acuerdos que favorezcan el trabajo cooperativo
- ✓ Desarrollar acciones responsables y correlacionadas con lo que se espera de nosotros
- ✓ Pensar, sentir y actuar considerando que el objetivo final nos concierne a todos
- ✓ Concitar las voluntades para 'hacer en conjunto'

Además debemos:

- ✓ Reflexionar sobre la consistencia entre nuestro pensar, sentir y actuar
- ✓ Sentir que la razón de ser de la URT tiene un propósito loable
- ✓ Pensar que nuestro sentir y actuar surten un impacto en 'la percepción de los otros'
- ✓ Relacionar y aprovechar en forma óptima los recursos asignados

7. ACTITUD DE DIÁLOGO

VIVENCIA INDIVIDUAL

Actitud de diálogo

- ✓ Disposición adecuada para la concertación y la comprensión mutua
- ✓ Reconocer la importancia del otro
- ✓ Generar intencionalidad para que el acercamiento con el otro sea positivo

Además debemos:

- ✓ Escuchar con atención y respeto
- ✓ Pensar y aceptar que el diálogo es un aprendizaje recíproco
- ✓ Sentir que con 'el otro' puedo construir algo

VIVENCIA DEL EQUIPO

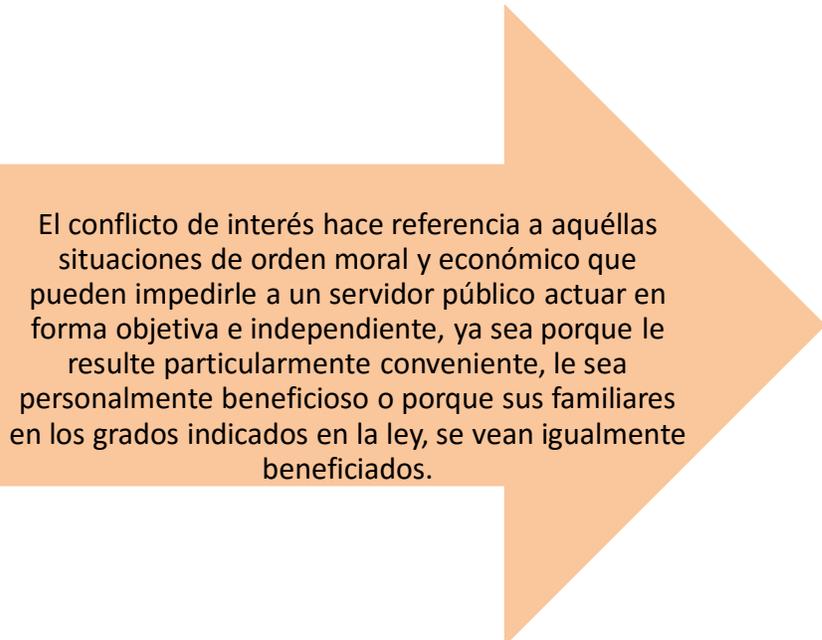
Actitud de diálogo

- ✓ Disposición adecuada para lograr consensos
- ✓ Reconocer la importancia de compartir intereses comunes, trabajando cooperativamente
- ✓ Generar intencionalidad para que el acercamiento con los otros sea positivo

Además debemos:

- ✓ Escuchar con atención y respeto, reconociendo que lo dicho por los otros puede ayudarme a complementar o ajustar mis ideas
- ✓ Pensar y aceptar que el diálogo es un aprendizaje que beneficia a nuestro equipo y a la institución
- ✓ Sentir que con 'los otros' puedo favorecer el cumplimiento de la misión institucional

6. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS



El conflicto de interés hace referencia a aquellas situaciones de orden moral y económico que pueden impedirle a un servidor público actuar en forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares en los grados indicados en la ley, se vean igualmente beneficiados.

4

6.1 COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, sus funcionarios, contratistas y pasantes se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, para garantizar el manejo, divulgación y resolución de los conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en la ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario único.

6.2 PRÁCTICAS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

- a. Todo servidor público, contratista y pasante deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
- b. Son deberes de todo servidor público los establecidos en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, los que debe cumplir en su totalidad.
- c. A todo servidor público le está prohibido lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

⁴ Definición tomada de la Guía práctica para el trámite de conflictos de interés en la Gestión Administrativa.

6.3 DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos, contratistas y pasantes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crean tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional a un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas para el manejo de los conflictos de interés.

6.4 PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Unidad se abstendrá de efectuar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos, contratista o pasante a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

7. Políticas con Contratistas - Política de Contratación Pública

7.1 COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Los colaboradores de la Unidad actores en el proceso contractual se comprometen a dar cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, sus normas reglamentarias y a las políticas que en esta materia expidan el gobierno nacional o internamente en la Entidad, para lo cual actuarán con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente. Su compromiso también se orienta a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes, dentro de un proceso de selección transparente.

8. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los grupos de interés de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, deberán revelar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados o incurso, o en los que crean que otro de ellos lo está.

9. CANALES DE DENUNCIA HECHOS DE CORRUPCIÓN

En cumplimiento de la ley 1474 de 2011, la Unidad de Restitución cuenta con un sistema de recepción de denuncias con las siguientes características:

- Denuncias a través de la página WEB. a través de link de PQRSD (<https://www.restituciondetierras.gov.co/pqrds>)
- Denuncias a través de correo electrónico atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co
- Denuncias a través de línea gratuita nacional 01 8000 124 212 – Bogotá 4279299

Los espacios habilitados podrán ser utilizados para reportar situaciones que puedan constituir un hecho de corrupción tanto por los servidores de la Unidad, como Contratistas y Pasantes y ciudadanía en general.

10. MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Si el denunciante se niega a identificarse, de igual forma se valorará la información recibida y se procederá con el protocolo respectivo.

La unidad garantizará la protección de datos para cumplir con lo establecido en la ley 1266 de 2008 y en la ley 1273 de 2009.

En caso de identificar que el denunciante es un funcionario, contratista o pasante de la Unidad, se garantizará la identidad del denunciante y segundo la protección en sus condiciones laborales o contractuales de acuerdo a lo establecido en la Ley.

11. UNIDADES DE REACCIÓN INMEDIATA A LA CORRUPCIÓN

La Unidad de Restitución de Tierras ha establecido como política pública promover la integridad, transparencia de gestión, buenas prácticas y lucha contra la corrupción dentro de la institución, a partir de la instalación de los mecanismos respectivos de detección de hechos de corrupción y el trabajo interinstitucional con los Organismos de control legal y constitucionalmente establecidos para el seguimiento a la gestión pública (Fiscalía, Contraloría, Procuraduría).

Así, todas las dependencias cuentan con la capacidad de reacción para adelantar en tiempo real, acciones que identifiquen y reporten de manera oportuna presuntos actos de corrupción que puedan presentarse, asumiendo el conocimiento de aquellas actuaciones que puedan ocurrir dentro de la entidad y que atenten contra la transparencia y la ética pública.

En casos específicos cualquier funcionario, contratista o pasante podrá convocar a la Unidad de Reacción Inmediata a la corrupción de la entidad que estará compuesta por un representante de cada dependencia quienes evaluarán el caso y realizarán el seguimiento del estado de la denuncia ingresada por parte del denunciante, para lo cual acudirá a los mecanismos establecidos y procederá de acuerdo a la reglamentación interna que se establezca.

De acuerdo con la gravedad de los hechos y con el acervo probatorio existente, deberán ponerlas en conocimiento de las autoridades y órganos de control y vigilancia competentes, buscando en todo momento salvaguardar tanto el interés público y el bienestar común, como la legitimidad de la entidad pública.

12. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Ética es un documento que debe ser conocido, divulgado y apropiado por todos los servidores de la URT (directivos, funcionarios, contratistas y demás grupos de interés), y será la guía de la actuación ética de la entidad. Entrará en vigencia a partir del acto administrativo que así lo determine y podrá ser revisado, modificado y ajustado cuando la institución lo considere pertinente.

13. AGRADECIMIENTOS

El presente código ha sido elaborado y ratificado por los servidores públicos, contratistas y pasantes de la Unidad en el año 2014, a través de un proceso de consultoría, el cual fue socializado posteriormente a todos los colaboradores.

Para la actualización del mismo se contó con el apoyo de la Dirección General, la Dirección Social, la Secretaría General a través de los grupos de Atención al ciudadano, Control Interno Disciplinario y el Grupo Gestión de Talento y Desarrollo Humano.

14. COMPROMISO DE CONDUCTA ÉTICA

Yo _____ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi condición de (servidor público o contratista o pasante) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, manifiesto que he recibido el **Código de Ética**, por lo cual me comprometo a leerlo y aplicarlo en responsabilidad de mis funciones y/u obligaciones.

Además me comprometo a:

1. Acoger el Código de Ética.
2. Asumir los principios y valores como guía en el desarrollo de mis funciones, en el cumplimiento de mis obligaciones y el quehacer cotidiano.
3. Desempeñarme acorde con los principios y valores éticos anotados y claramente descritos en el Código de Ética.
4. Apropiarme, interiorizar y aplicar en todo mí actuar el Código de Ética.
5. Promover y estimular permanentemente a mis compañeros de trabajo para que estos principios y valores éticos formen parte del trabajo diario de los servidores públicos.
6. Abstenerme de negociar la observancia de los valores y, por el contrario, exigir su fiel cumplimiento.
7. Erradicar de mis actividades, toda practica contraria al presente Código de Ética.

Dependencia: _____

Ciudad: _____

Compromiso suscrito el día: _____

Señale el tipo de vinculación:

FUNCIONARIO :

NIVEL CARGO:

CONTRATISTA :

PASANTE: